



REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CERTIFICADORAS DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (SISTEMAS PARTICIPATIVOS DE GARANTÍA Y SISTEMAS ALTERNATIVOS DE GARANTÍA) PARA EL MERCADO NACIONAL Y LOCAL.

Requisitos Generales:

SISTEMAS PARTICIPATIVOS DE GARANTÍA (R.M. 020/2012)

1. Una carta de solicitud de registro en el Sistema Nacional de Control de la Producción Ecológica del SENASAG.
2. Una carta de compromiso de aplicación y cumplimiento de la Norma Técnica Nacional para SPG.
3. Un reglamento interno de su estructura y funcionamiento.
4. Acta de elección y posesión de la estructura del SPG
5. Fotocopia de Cédula de Identidad del representante del SPG.
6. Un modelo de compromiso según rubro (producción, recolección transformación y comercialización).
7. Croquis de ubicación de domicilio del SPG.
8. Plan de mejoramiento de la producción o plan de manejo de áreas de recolección.
9. Ficha de evaluación ecológica de unidades de producción y procesamiento.
10. Un manual de observaciones y correcciones para la producción ecológica.
11. Lista de productores, recolectores, transformadores y comercializadores (según planilla de productores certificados por el SPG).
12. Lista de evaluadores(as) certificados por la UC-CNAPE, de acuerdo al área (producción o procesamiento)
13. Depósito bancario a la cuenta del SENASAG de acuerdo a las tasas aplicables.

SISTEMAS ALTERNATIVOS DE GARANTÍA (R.A. 69/2011)

1. Una carta de solicitud de registro en el Sistema Nacional de Control de la Producción Ecológica SENASAG.
2. Formulario de Solicitud de registro de Sistema Alternativo de Garantía, debidamente llenado adjuntando la siguiente documentación:
3. Personería Jurídica
4. Reglamento Interno de funcionamiento y procesos de certificación del SAG
5. Estructura orgánica definida como SAG (Sistema Alternativo de Garantía) que deberá contar con nivel de decisión y nivel de control.
6. Fotocopia de la Cédula de Identidad y poder del representante legal.
7. Croquis de ubicación del domicilio del SAG
8. Lista de responsables y/o promotores certificados en conocimiento de la Norma Técnica Nacional de Producción Ecológica.
9. Presentación del contrato con operadores (familias productoras, recolectores, procesadoras y comercializadores pudiendo ser operadores grupales, o individuales). **Solo en caso de renovación de registro.**
10. Sistema documentado de control de la certificación de productos ecológicos del SAG en formato físico y digital.
11. Formato del Certificado en blanco que entregará el SAG a los operadores (familias productoras, recolectores, procesadoras y comercializadoras pudiendo ser operadores grupales o individuales).
12. Lista de familias productoras, recolectoras, procesadoras y comercializadoras pudiendo ser operadores grupales o individuales (**Solo en caso de renovación de registro**).



13. Sistema de monitoreo físico y/o digital, basados en un plan anual y un cronograma de actividades del SAG.
14. Sistema documentado del control de flujo de productos ecológicos del SAG.
15. Diagrama de los flujos de procesos de la producción, que incluya entradas y salidas de la producción, según producto a ser certificado.
16. Depósito bancario a la cuenta del SENASAG de acuerdo a las tasas aplicables previo elaboración del formulario de liquidación.

Los documentos deberán ser presentados en las Jefaturas Departamentales del SENASAG, en un fólder rotulado con el nombre de la empresa postulante, persona de contacto y el teléfono, en doble ejemplar.

TASAS APLICABLES LEY 830/2016 DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA

ANEXO LEY N° 830

I. TASAS FIJAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1.2. INOCUIDAD ALIMENTARIA

N° SERVICIO	DETALLE DE SERVICIOS	VALIDEZ DEL SERVICIO	VALOR DE TASA EN Bs.
10	REGISTRO DE CERTIFICADORAS DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (SISTEMAS PARTICIPATIVOS DE GARANTÍA Y SISTEMAS ALTERNATIVOS DE GARANTÍA) PARA EL MERCADO NACIONAL Y LOCAL. (AUDITORIA, EVALUACIÓN DOCUMENTAL, EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN).	5 AÑOS	4829.-

